



EXPEDIENTE No. 11001-2-22-0359

RESOLUCIÓN No. 11001-2-22-3553 De 12 DIC 2022

“Por medio de la cual se entiende desistida la solicitud de Licencia de Construcción en la modalidad de Ampliación, para el predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40366471, CHIP AAA0163ZBNN ubicado en la KR 98 B 69 06 S IN 75, de la Localidad de Bosa, en Bogotá D.C., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015.”

EL CURADOR URBANO No 2 DE BOGOTÁ, D.C.

ARQ. GERMAN MORENO GALINDO

En uso de las facultades legales que le son conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 1796 de 2016, los Decretos Nacionales 1077 y 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017, 1783 de 2021, el Decreto Distrital 389 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que mediante referencia No. 11001-2-22-0359 del 24 de marzo del 2022, se radicó ante este Despacho, la solicitud de Licencia de Construcción en la modalidad de Ampliación, para el predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40366471, CHIP AAA0163ZBNN ubicado en la KR 98 B 69 06 S IN 75, de la Localidad de Bosa, en Bogotá D.C., presentado por el señor FERNANDO AMEZQUITA AGUILAR identificado con C.C. No. 19.397.823 en calidad de apoderado especial de la señora EMAIDA RAMIREZ ROLDAN identificado con C.C. No. 31.555.051, propietario comunero del predio.

Que el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015 establece:

***ARTÍCULO 2.2.6.1.2.3.4** Desistimiento de solicitudes de licencia. El solicitante de una licencia urbanística podrá desistir de la misma mientras no se haya expedido el acto administrativo mediante el cual se concede la licencia o se niegue la solicitud presentada.*

***Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del presente decreto dentro de los términos allí indicados, la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo, contra el cual procederá el recurso de reposición.** Una vez archivado el expediente, el interesado deberá presentar nuevamente la solicitud”.*

(...)

(Negrilla y subrayado fuera de texto).

Que el día 03 de junio de 2022, este Despacho emitió Acta de Observaciones y Correcciones la cual fue recibida por el solicitante de la licencia el día 06 de junio de 2022 de forma presencial.

AM



EXPEDIENTE No. 11001-2-22-0359

RESOLUCIÓN No.

11001-2-22-3553

De 12 DIC 2022

“Por medio de la cual se entiende desistida la solicitud de Licencia de Construcción en la modalidad de Ampliación, para el predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40366471, CHIP AAA0163ZBNN ubicado en la KR 98 B 69 06 S IN 75, de la Localidad de Bosa, en Bogotá D.C., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015.”

Que mediante radicado de correspondencia No. 1-2022-006706 del 06 de junio de 2022, se solicitó prórroga para dar cumplimiento al Acta de Observaciones y Correcciones, misma que fue concedida hasta el 11 de agosto de 2022.

Que vencido el término para dar cumplimiento al Acta de Observaciones y Correcciones del 03 de junio de 2022, el solicitante no dio cumplimiento a las observaciones realizadas de la siguiente manera:

OBSERVACIONES ARQUITECTÓNICAS

1-RÉGIMEN NORMATIVO

1-El proyecto se encuentra reglamentado por las disposiciones contenidas en el Decreto 555 de 2021 "Por el cual se adopta la revisión general al Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.", motivo por el cual las observaciones descritas a continuación se realizan en el marco de su aplicación. No obstante, una vez la Secretaría Distrital de Planeación en el marco de sus competencias precise los aspectos no definidos en el citado Decreto, el proyecto deberá ajustarse en lo pertinente, garantizando el cumplimiento integral del citado marco normativo.

2-GENERALES

1-Deberá aportar plano aprobado que contenga áreas generales que permitan definir la condición del equipamiento comunal privado para determinar la posibilidad de la ampliación. De lo anterior se condiciona la viabilidad del proyecto.

OBSERVACIONES ESTRUCTURALES

1-PROYECTO ESTRUCTURAL

1- Pendiente completar proyecto estructural de la gestión anterior que contemplan la futura ampliación del tipo de casa que se indica en planos arquitectónicos, de conformidad con la Licencia de Construcción No. LC 2001-2-0124, con el fin de verificar y garantizar el cumplimiento y viabilidad del proyecto.

2-Se debe tener en cuenta las observaciones arquitectónicas, el proyecto estructural queda supeditado a la viabilidad del trámite hasta tanto se cumplan todas las observaciones solicitadas por el área de arquitectura.

OBSERVACIONES JURIDICAS

3-FORMULARIO ÚNICO NACIONAL

1-Se debe diligenciar en forma correcta y completa la solicitud de licencia, sin tachaduras ni enmendaduras.

•Corregir el No 2.1 Pág. 1. Dirección o nomenclatura del predio. La Cual de coincidir con la registrada en el impuesto predial



CURADOR URBANO 2

ARQ. GERMÁN MORENO GALINDO

Bogotá D.C. - Colombia

EXPEDIENTE No. 11001-2-22-0359

RESOLUCIÓN No.

11001-2-22-3553

De 12 DIC 2022

“Por medio de la cual se entiende desistida la solicitud de Licencia de Construcción en la modalidad de Ampliación, para el predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40366471, CHIP AAA0163ZBNN ubicado en la KR 98 B 69 06 S IN 75, de la Localidad de Bosa, en Bogotá D.C., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015.”

•Corregir el No 4 Pág. 2. Linderos dimensiones y áreas, teniendo en cuenta los títulos de propiedad y la cartográfica oficial.

4-PODER PARA ACTUAR

1-Aportar nuevamente poder especial con su respectiva presentación personal, teniendo en cuenta que debe corregir la dirección del predio para el cual se está otorgado poder, toda vez que no coincide con la registrada en el impuesto predial.

5-TITULARIDAD

1-Teniendo en cuenta que el titular de la solicitud está actuando en calidad de comunero, podrán ser titulares de las licencias, siempre y cuando dentro del procedimiento se convoque a los demás copropietarios o comuneros, razón por la cual, debe aportar la información de correspondencia del señor NELSON MARMOLEJO HERNANDEZ, para comunicarle sobre el inicio del trámite con el fin de que se hagan parte y hagan valer sus derechos.

En virtud de lo anterior, el Curador Urbano No. 2 de Bogotá D.C., Arq. GERMAN MORENO GALINDO,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Entender desistida tácitamente, la solicitud de Licencia de Construcción en la modalidad de Ampliación, para el predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40366471, CHIP AAA0163ZBNN ubicado en la KR 98 B 69 06 S IN 75, de la Localidad de Bosa, en Bogotá D.C., presentado por el señor FERNANDO AMEZQUITA AGUILAR identificado con C.C. No. 19.397.823 en calidad de apoderado especial de la señora EMAIDA RAMIREZ ROLDAN identificado con C.C. No. 31.555.051, propietario comunero del predio, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta decisión.

ARTICULO 2º: Como consecuencia de lo anterior, proceder a archivar el expediente relacionado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO 3º: Notificar la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO 4º: Contra la presente resolución procede el recurso de Reposición ante el suscrito Curador Urbano N.º 2 de Bogotá D.C., el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO 5º: Advertir que los interesados contarán con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el presente acto administrativo, para retirar los documentos que reposan en el



CURADOR URBANO 2
ARQ. GERMÁN MORENO GALINDO

Bogotá D.C. - Colombia

EXPEDIENTE No. 11001-2-22-0359

RESOLUCIÓN No. 11001-2-22-0359

11001-2-22-3553

De

12 DIC 2022

“Por medio de la cual se entiende desistida la solicitud de Licencia de Construcción en la modalidad de Ampliación, para el predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40366471, CHIP AAA0163ZBNN ubicado en la KR 98 B 69 06 S IN 75, de la Localidad de Bosa, en Bogotá D.C., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015.”
expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante este mismo Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los

12 DIC 2022

ARQ. GERMAN MORENO GALINDO
Curador Urbano No. 2 de Bogotá D.C.

Ejecutoriada a los
Proyectó: LDSL

10 ENE 2023